

del presente mes de Mayo; y en su virtud se acordó se lleve a efecto dicha declaracion de soldado en esta localidad el dia veinte y dos de los corrientes dando principio a las ocho de la mañana en esta casa de Ayuntamiento, continuandose en los siguientes dias si fuere necesario que se entiendan las correspondientes papalistas de citacion y se les repartan a las mujeres por los Alcaldes de barrio y por el Alguacil de esta Alcaldia, en la forma prevenida por la Ley, a fin de que comparezcan en el dia expresado veinte y dos del actual, y que se figen los edictos que previenen los articulos 14 y 15 de la vigente Ley de reclutacion, y por ultimo que se le pase un recado de atencion al Sr. Cura de esta parroquia para que anista con los libros sacramentales de Bautismo. Con lo que se termino la sesion que firmaron los S. S. presentes que saben, de que como Secretaris certifico. =

C. S.

~~Julian Lucena~~

José Ant. Lopez

Franc. Valeris

Geronimo Lagrera

Manuel Sanchez

Agustin Diaz

